

ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB

Asociación Ecoloiista del Jarama El Soto

Consulta/Expediente nº 159109

En respuesta a su consulta presentada por registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública el 28 de junio de 2019, con entrada en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad el 3 de julio de 2019 y referencia 10/194527.9/19, que ha sido recibida en este Área de Información Ambiental y Coordinación de Contenidos Web el 5 de agosto de 2019, por la que solicita información sobre:

1º.- *Que en aplicación de lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y en la ya mencionada 19/2013, se nos remitan datos sobre los permisos extraordinarios concedidos por esta administración en relación con los siguientes cotos de caza del Parque Regional del Sureste y durante la temporada 2018-2019:*

2º.- *Que los datos concretos que se solicitan de los permisos extraordinarios, en relación con los cotos de caza y temporadas anteriores, son los siguientes:*

¿ Detalle de especie/s a capturar y número de ejemplares.

¿ Fecha de la autorización

¿ Período autorizado (días, plazo¿).

¿ Servicio que emite informe técnico favorable a la autorización.

¿ Copia de los informes técnicos de las posibles autorizaciones concedidas a los cotos M-11052-El Sotillo (Velilla de San Antonio) y M-10683 (Ciempozuelos)

3º.- *Que la respuesta se nos remita por vía telemática, conforme prevé el artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.*

4º.- *Que la web institucional de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid publique, de manera legible y detallada las autorizaciones extraordinarias de cada uno de los cotos de caza, con la exclusión de cualquier dato protegido.*

5º.- *Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.*

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:


Se ha recibido respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna, como unidad competente en la materia, el 18 de septiembre de 2019, cuyo contenido transcribimos a continuación:

- Referente a la solicitud, (Solicitud de datos de permisos extraordinarios en los cotos de caza del Parque Regional del Sureste durante la temporada 2018/2019) se adjunta listado con la siguiente información: detalle de especie a capturar, fecha de autorización, periodo autorizado. Esta información se basa en la que se encuentra disponible en esta unidad administrativa referente a todos los permisos concedidos, desde abril de 2018 hasta marzo de 2019, a los cotos recogidos en la solicitud de información del solicitante.

**Punto de Información Ambiental**

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)

MENCIÓN HONORÍFICA  
del VI Premio  
a la Excelencia  
y Calidad del  
Servicio Público en  
Comunidad de Madrid




- En cuanto a la información del servicio que emite informe técnico favorable a la autorización, se informa que las autorizaciones han sido emitidas desde el Área de Conservación de Flora y Fauna, en ocasiones en base a informes emitidos por el Cuerpo de Agentes Forestales o del Parque Regional del Sureste.
- Referente a la solicitud de datos de capturas cinegéticas en los cotos de caza del Parque Regional del Sureste durante la temporada 2018/2019, ya se informó que la Agencia Española de Protección de Datos expone que:

“Con la concesión de dicha información (memoria de capturas) se obtendrían los datos del número de individuos cazados de cada una de las especies y sus modalidades, así como la repoblación llevada a cabo, lo que según la consultante puede permitir conocer fácilmente datos económicos derivados de la explotación del coto de caza. Y en este punto el interés público en la divulgación de la información no concurriría, por cuanto tal interés público podría satisfacerse con el conocimiento del número de capturas de cada especie con carácter agregado, o distribuido por zonas, sin que el conocimiento concreto del número relativo a cada coto de caza aporte datos necesarios para la información medioambiental que se suministra al público. En este sentido, entendemos que la protección de datos personales se erige como límite a las solicitudes formuladas por lo que no precedería atenderlas en lo que atañe a la memoria anual de capturas completa de cada coto de caza.

“Y es que en cualquier caso, desde el punto de vista de protección de datos podría concederse la información suprimiendo del dato del titular del coto de caza y el número de matrícula del coto, en los términos del art. 14 de la Ley 27/2006 y 15.4 de la Ley 19/2013. Se cumplirían así igualmente los fines perseguidos por el derecho de acceso, pudiendo incluso suministrarse dicha información por zonas si obrara así en poder de la Administración, sin interferir en la protección de datos personales de los afectados”.

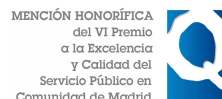
A tenor de las conclusiones transcritas de la contestación de la Agencia Española de Protección de Datos hay que concluir que esta Área no puede dar la información de las capturas anuales de cada coto de caza, si bien, cabe la posibilidad de facilitar las capturas anuales de los cotos de caza agregadas, por ejemplo, por municipios o por comarcas.

- Referente a la solicitud de copia de los informes técnicos de las posibles autorizaciones concedidas a los cotos M-11.052 El Sotillo (Velilla de San Antonio) y M-10.683 (Ciempozuelos) este área considera que son datos de tal volumen, que de ser atendida, requiere un tratamiento de reelaboración y extracción de los datos personales para cada uno de los expedientes solicitados que obligaría a paralizar el resto de la gestión de un empleado público durante una semana impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo en el servicio público que tiene encomendado. Por tanto, sugerimos como alternativa la consulta de cada expediente mediante la fórmula “vista de expediente por la figura del interesado” realizada según los cauces legales establecidos y con la seguridad del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

- Por último, respecto de que la web institucional de la Comunidad de Madrid publique las autorizaciones extraordinarias de cada uno de los cotos de caza, debe incidirse que la web institucional de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid no están contemplados indicadores específicos sobre autorizaciones cinegéticas. En este sentido, no obstante, cabe indicar que en las reuniones anuales del Grupo de Caza de la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente, se presentan temporada a temporada las autorizaciones concedidas por especie y para el total del territorio de la Comunidad de Madrid.

#### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)



Se adjunta al presente escrito el listado con los datos de los cotos facilitados por el Área de Conservación de Flora y Fauna.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

- ✓ portal institucional [www.madrid.org](http://www.madrid.org) > Temas: Medio Ambiente.
- ✓ normativa medioambiental [www.madrid.org/legislacionambiental](http://www.madrid.org/legislacionambiental)
- ✓ cartografía ambiental [www.madrid.org/cartografia\\_ambiental/html/visor.htm](http://www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm).

*Gracias por utilizar este servicio.*

*Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.*

Madrid, 18 de septiembre de 2019

LA JEFA DEL ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB

*“Los datos personales recogidos serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.”*

